

**ACTA 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PLATAFORMA DE DIGITALIZACIÓN DE LAS RUTAS SEÑALIZADAS EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA LA MANCHA ESPECIALIZADA EN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL TERRITORIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU).**

**ACTA 3: Revisión del Informe de Juicios de Valor y acuerdos que procedan.**

**Expediente núm.: 2024/007265**

**Fecha y hora de celebración: 08 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas**

**Lugar de celebración: Río Estenilla s/n**

**Asistentes:**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. Rosario Velasco Rodríguez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**VOCALES.**

- D. Andrés Marugán del Pozo. Interventor Delegado.
- D. Amalio Menendez Ortiz de Zarate, Jefe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**SECRETARIA:** D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Magán Pantoja. Jefe de Sección Administrativa del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa.

Se inicia la sesión con el siguiente:

**Orden del Día:**

**1.- Revisión del Informe de Juicios de Valor y acuerdos que procedan.**

El pasado 28 de octubre de 2024 la mesa de contratación acordó remitir al Órgano la información contenida en la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor para la emisión del correspondiente informe de valoración.

Revisado por la mesa el informe recibido del órgano gestor a los criterios evaluables mediante juicios de valor la mesa ACUERDA:



1. NO APROBAR el informe de valoración del órgano gestor a los criterios evaluables mediante juicios de valor.
2. VOLVER A REMITIR al órgano gestor para que emita nuevo informe en el que se fundamente el resultado de la valoración, ya que se considera por la mesa, que al tratarse de la valoración de un criterio subjetivo en el que interviene la discrecionalidad técnica del órgano gestor, el informe debe estar suficientemente motivado.

En cumplimiento de la estrategia para evitar y/o gestionar el conflicto de intereses en el ámbito de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (Next Generation EU), se incorpora al presente expediente una declaración de ausencia de conflicto de intereses, firmada en formato digital, por parte de todos los integrantes en esta mesa de contratación.

La Presidenta de la Mesa de Contratación, sin más asuntos que tratar, levanta la sesión, siendo las 11:00 del día que figura en el encabezamiento.

La presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por todos, el acta se considera aprobada.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

M<sup>a</sup> Antonia Magán Pantoja  
SECRETARIA

Rosario Velasco Rodríguez  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> PRESIDENTA